

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL BANCO GUIPUZCOANO, S.A.,
Y TEXTO INTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS DE MODIFICACIÓN
PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
EN RELACIÓN CON EL PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CONVOCADA PARA LOS PRÓXIMOS 9 Y 10 DE MARZO DE 2007,
EN 1ª Y 2ª CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.**

**EMITIDO A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 144 DEL TEXTO
REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.**

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL POR IMPORTE DE HASTA 3.120.000 EUROS, EN LA PROPORCIÓN DE 1 ACCIÓN ORDINARIA NUEVA DE 0,25 EUROS POR CADA 11 ACCIONES ORDINARIAS O PREFERENTES DEL MISMO VALOR QUE SE POSEAN, AL PRECIO DE 10 EUROS POR ACCIÓN. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. DELEGACIÓN DE FACULTADES.

I. NECESIDAD DEL PRESENTE INFORME

Según el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuando en la Junta General se vaya a aprobar una modificación de los Estatutos, el Consejo de Administración deberá formular un Informe escrito con la justificación de la propuesta de modificación y el texto íntegro de la modificación propuesta.

Dicho Informe, junto con el texto íntegro de la modificación propuesta, deberá ponerse a disposición de los Accionistas en el modo previsto en el citado artículo 144.

Teniendo presente lo anterior, y dado que el acuerdo previsto en relación con el punto 3º del Orden del Día de la Junta General convocada para los días 9 y 10 de marzo de 2007, implica la modificación de artículo 8º de los Estatutos Sociales, se hace necesario el presente Informe.

II. TEXTO DEL ACUERDO QUE SE PROPONE.

● Acuerdo Tercero

- Se acuerda ampliar el capital social, con posterioridad a la efectividad del acuerdo anterior de desdoblamiento del valor nominal de las acciones, en el importe de hasta tres millones ciento veinte mil euros (3.120.000 euros), mediante la emisión de hasta doce millones cuatrocientas ochenta mil acciones ordinarias (12.480.000 acciones) de 0,25 euros, habida cuenta el nuevo valor nominal de las acciones establecido con arreglo al acuerdo anterior adoptado por esta Junta. La ampliación se realizará, mediante aportaciones dinerarias, al precio de 10 euros por acción; de dicho importe 0,25 euros corresponden al valor nominal de la acción, y 9,75 euros corresponden a prima de emisión.

- Tendrán derecho de suscripción preferente en la proporción de una acción ordinaria nueva por cada once acciones ordinarias o preferentes que se posean, los accionistas que lo sean el día hábil anterior al comienzo del periodo de suscripción, según lo establecido en las normas legales vigentes.
- Se acuerda que el periodo de suscripción tenga una duración de 21 días.
- Para la suscripción los accionistas podrán dirigirse directamente a cualquiera de las oficinas del Banco Guipuzcoano, o a través de cualquier otro Banco, Caja de Ahorros o entidad depositaria de sus acciones, quienes a su vez presentarán al Banco Guipuzcoano las solicitudes de suscripción que hubiesen recibido. Durante el periodo de suscripción, el derecho preferente que corresponde a los Sres. Accionistas podrá ser negociado en las Bolsas de Barcelona, Bilbao y Madrid, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Cerrado dicho periodo, en el supuesto de que no se hubieran suscrito la totalidad de las acciones, el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, reducirá la ampliación y la cerrará por el importe efectivamente suscrito. Seguidamente dará cuenta del mismo a Iberclear para que lleve a efecto las correspondientes inscripciones registrales y la expedición de las nuevas referencias de titularidad de los accionistas suscribientes.
- Las nuevas acciones, para las que se solicitará la admisión a cotización bursátil, tendrán los mismos derechos políticos que las restantes acciones ordinarias representativas del Capital Social y tendrán derecho a los dividendos que se satisfagan con cargo al ejercicio 2007.
- El folleto informativo correspondiente a esta emisión, una vez registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, estará a disposición del público en general en la sede social del Banco, Avenida de la Libertad, 21, San Sebastián, así como en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Barcelona, Bilbao y Madrid, y en la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, y en su Comisión Delegada Permanente, indistintamente, la nueva redacción que proceda del artículo 8 de los Estatutos Sociales, así como el impulso y la fijación de los plazos de la tramitación, en especial, la determinación del inicio del periodo de suscripción, y la solicitud de admisión a negociación en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao y Madrid, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), con el límite en todo caso de un año desde esta Junta, así como la realización, o encomienda, de cuantos actos y gestiones resulten necesarios ante cualquier instancia u organismo para la más plena efectividad del presente acuerdo de ampliación de capital.

III. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. REDACCIÓN ANTERIOR Y NUEVA.

El artículo 8 de los Estatutos, al momento de iniciarse la ampliación de capital propuesta, es decir, con posterioridad a la operación de desdoblamiento que se propone a la Junta General en el punto 2º del Orden del Día, tendría la siguiente redacción:

Artículo 8º.- El capital social es de 34.320.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado, representado por:

- 137.033.328 (ciento treinta y siete millones, treinta y tres mil trescientas veintiocho) acciones ordinarias, nominativas, de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta incorporadas bajo referencia (la que corresponda) al Registro de Iberclear, todas ellas de la misma clase.
- 246.672 (doscientas cuarenta y seis mil seiscientos setenta y dos) acciones preferentes sin voto, nominativas, de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta incorporadas bajo referencia (la que corresponda) al Registro de Iberclear, todas ellas de la misma clase, que constituyen una serie denominada “preferentes sin voto serie A”.

Con el límite del 50% del capital social a que hace referencia el artículo 90 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad podrá emitir, en una o varias ocasiones, acciones sin derecho a voto, bien mediante su desembolso en efectivo, bien a cambio de las acciones con derecho a voto de aquellos accionistas que se adhieran a la operación de canje que al efecto se convoque. La Junta General podrá delegar en el Consejo de Administración la facultad de señalar las fechas en que el acuerdo de emitir las acciones sin voto, y de canjearlas en su caso por acciones con derecho a voto, deba llevarse a efecto en las cifras por ella acordadas, así como de fijar las condiciones de estas operaciones en todo lo que no haya previsto. Por el hecho de esta delegación, los administradores quedarán facultados para dar nueva redacción al presente artículo relativo al capital social, y determinar el número de acciones normales y el número de acciones sin derecho a voto que compongan en cada momento el mismo.

Una vez efectuada la ampliación de capital que se propone a la Junta General de Accionistas, la nueva redacción del artículo 8 sería:

Artículo 8º.- El capital social es de euros totalmente suscrito y desembolsado representado por:

- (.....) acciones ordinarias, nominativas, de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta incorporadas bajo referencia (la que corresponda) al Registro de Iberclear, todas ellas de la misma clase.

- - (.....) acciones preferentes sin voto, nominativas, de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta incorporadas bajo referencia (la que corresponda) al Registro de Iberclear, todas ellas de la misma clase, que constituyen una serie denominada "preferentes sin voto serie A".

El resto del artículo permanecerá inalterado.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El acuerdo de ampliación del Capital Social, por importe nominal de hasta 3.120.000 euros, mediante la emisión de hasta 12.480.000 acciones de 0,25 euros de valor nominal, al precio de 10 euros por acción, de los que 0,25 euros corresponden al valor nominal de la acción, y 9,75 euros corresponden a prima de emisión, que el Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas, pretende reforzar los Recursos Propios del Banco, y puede fundamentarse en las siguientes razones:

1. Aumentar la base de Recursos Propios de primera categoría del Banco.
2. Mejorar la relación capital – reservas de la Sociedad de la forma más conveniente para los intereses del Banco y de sus accionistas.
3. Acompañar la expansión de actividad y sucursales proyectados por el Banco.

La delegación que se propone a favor del Consejo de Administración y de su Comisión Delegada, indistintamente, para fijar el inicio del periodo de suscripción, permitirá adecuar el mismo a los trámites y autorizaciones derivados del proceso de registro del Folleto de la operación ante la C.N.M.V.

Por todo ello, el Consejo de Administración del Banco, propone a la aprobación de la Junta General el acuerdo recogido en el apartado II del presente Informe.

San Sebastián, a 8 de Febrero de 2007
Juan José Zarauz Elguezabal
Secretario del Consejo de Administración